



NORMATIVA USO DE TELÉFONOS MÓVILES EN EL INSTITUTO



CONDUCTA CONTRARIA A LA CONVIVENCIA	SANCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Recibir o enviar mensajes, conectarse a la red y chatear en clase</u>, sin permiso expreso del profesor/a, tendrá la consideración de: FALTA LEVE 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ NOTIFICACIÓN A LAS FAMILIAS por escrito. ▪ Medidas reeducativas a determinar. 	<p>En ambos casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ SE RETIRARÁ EL DISPOSITIVO AL ALUMNO/A. ▪ Quedará custodiado en Jefatura de Estudios y ÚNICAMENTE SE ENTREGARÁ A LA FAMILIA.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Toma de fotografías y grabaciones de audio o video no autorizadas en las aulas o en cualquier otra dependencia del centro y su posterior publicación</u>, tendrán la consideración de: FALTA GRAVE o MUY GRAVE (en función de las circunstancias) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ NOTIFICACIÓN A LAS FAMILIAS por escrito. ▪ EXPULSIÓN del centro de 1 a 3 días. ▪ Apertura de EXPEDIENTE DISCIPLINARIO. ▪ SUSPENSIÓN del permiso a participar en la siguiente o en todas ACT. COMP. O EXTRAESCOLARES. ▪ Medidas reeducativas a determinar. 	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los teléfonos móviles en el centro son PRESCINDIBLES. Por lo tanto, el que se traigan o no al centro es decisión de las familias y/o, en su caso, del alumn@. ▪ El centro, EN NINGÚN CASO, se hace responsable del deterioro, extravío o robo que los teléfonos puedan sufrir en sus dependencias, incluidos despachos y aulas. ▪ El alumnado no debe recibir ni mensajes ni llamadas en horas de clase. 		



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

NORMATIVA USO DE TELÉFONOS MÓVILES EN EL INSTITUTO



IES BERNARDINO DE ESCALANTE
LAREDO